

Tributos e Inspección Tributaria, de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de Promoción Recaudatoria, promovidas por Corporaciones Municipales andaluzas al amparo de la orden de 17 de junio de 1987 (BOJA núm. 58, de 3.7.87), reguladora de la materia.

CONSIDERANDO:

1º. Que el artº 22 de la Ley 7/84, de 13 de junio, del extinguido Plan Económico para Andalucía, contemplaba un fondo anual para subvencionar programas de Promoción Recaudatoria, con el fin de conseguir un mayor nivel de ahorro local y una equidad en el reparto de las cargas tributarias.

2º. Que en el Presupuesto de esta Consejería para 1987, aprobado por Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, concepto presupuestario 463 de la Sección 13, se prevé crédito suficiente para atender las obligaciones que se derivan del presente documento.

3º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas, lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1987, por la que se regula la subvención a programas de Promoción Recaudatoria e Informatización de la Gestión Presupuestaria de los Municipios en el año 1987.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artº 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artº 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder subvención a los Municipios que a continuación se relacionan y por las cuantías que igualmente se expresan para cada uno de ellos, por un importe total de 85.000.000 de pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Alcontar .....	909.232
Arboleas .....	1.000.165
Armuña de Almanzora .....	226.229
Bacares .....	955.782
Bayarque .....	392.536
Benahadux .....	885.999
Cantoria .....	1.191.564
Fines .....	676.395
Huércal-Almería .....	1.202.911
Laroya .....	344.305
Lucar .....	1.077.953
Maoel .....	1.207.736
Olula del Río .....	1.122.421
Pechina .....	1.015.747
Purchena .....	887.511
Rioja .....	714.156
Santa Fe de Mondújar .....	630.015
Serón .....	1.527.026
Sierro .....	530.260
Somotín .....	431.284
Sufli .....	244.516
Tíjola .....	1.303.631
Urracal .....	449.262
Vítor .....	932.940
TOTAL .....	19.859.576

PROVINCIA DE CADIZ

Barbate .....	950.592
Olvero .....	1.411.552
TOTAL .....	2.362.144

PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba .....	1.140.711
TOTAL .....	1.140.711

PROVINCIA DE JAEN	
Alcalá la Real .....	3.422.132
Alcaudete .....	3.168.038
Valdepeñas de Jaén .....	2.709.023
TOTAL .....	9.299.193

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda .....	1.024.738
Algarrobo .....	1.497.183
Almachar .....	1.048.651
Archidona .....	6.061.109
Benamargosa .....	970.973
El Borge .....	1.543.325
Comares .....	1.996.244
Cutor .....	485.182
Iznate .....	441.327
Ronda .....	4.277.665
Torrox .....	6.068.580
Yunquera .....	2.406.139
Sierra de Yeguas .....	1.048.630
Vélez-Málaga .....	14.325.045
TOTAL .....	43.194.791

PROVINCIA DE SEVILLA

Benacazón .....	351.719
Castilblanco de los Arroyos .....	2.096.655
Lebrija .....	4.220.629
Martín de la Jara .....	1.083.675
Roda de Andalucía .....	1.248.318
Villanueva de San Juan .....	142.589
TOTAL .....	9.143.585

Importe Total de Subvenciones concedidas. 85.000.000

La formalización del pago de dichas subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Artº. 11º de la Orden de esta Consejería, de fecha 17 de junio de 1987.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 30.3.87 en el recurso contencioso-administrativo núm. 14.868, seguido a instancia de don Antonio García Carranza.

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo nº 14.868, seguido ante la Audiencia Nacional, a instancia de D. Antonio García Carranza, contra resolución presunta por silencio administrativo del M.O.P.U. (Instituto de Promoción Pública de la Vivienda), por la que se deniega la petición de la actora de retasación o, en su caso la revisión del precio de la finca nº 22 del Area de Actuación Urbanística Urgente «La Cartuja» de Sevilla, ho recaído sentencia con fecha 30 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luciano Rosch Nadal, en representación de D. Antonio García Carranza, contra la resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Instituto de Promoción Pública de la Vivienda) que denegaba la petición de retasación, o en su caso, la revisión de justiprecio de la finca nº 22, propiedad del recurrente y expropiada para la Actuación Urbanística «La Cartuja» de Sevilla, debemos declarar y declaramos que dicha resolución no se ajusta a derecho, y, en consecuencia, la anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a la revisión del justiprecio señalado para la referida finca, hasta el momento de su pago, y decloromos en cambio que el acto recurrido se ajusta o Derecho en todo lo demás. Sin imposición de costos».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y la establecida, así mismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General Técnico; Director General de Urbanismo; Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de las de Málaga, en los autos núm. 1027/83, seguidos a instancia de don Manuel Lucas Azuaga.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 1027/83 seguidos ante la Magistratura de Trabajo n° 3 de las de Málaga a instancia de D. Manuel Lucas Azuaga, sobre clasificación profesional, ha recaído sentencia con fecha 10 de julio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la parte octora frente a la demandada sobre clasificación profesional, debo declarar y declaro que D. Manuel Lucas Azuaga ostenta la categoría profesional de Auxiliar Técnico condenando al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, organismo Autónomo dependiente del M.O.P.U. a estar y pasar por este reconocimiento de derecho».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

ORDEN de 29 de diciembre de 1987, de ampliación de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para el establecimiento de apeaderos-terminales de autobuses de líneas regulares interurbanas.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 24 de noviembre de 1987 de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha procedido a conceder subvenciones a los Ayuntamientos, para el establecimiento de Apeaderos terminales de autobuses de los Servicios Regulares de Transporte Interurbano de viajeros por carretera, que en virtud de la Orden de 18 de marzo de 1987 de esta Consejería, lo habían solicitado y cumplían todas las normas que se establecieron en la misma.

Habiéndose producido el segundo de los supuestos contemplado en el artículo 2° de la citada Orden de 24 de noviembre, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1°: Se amplía la concesión de subvenciones para el establecimiento de Apeaderos-terminales de autobuses de líneas regulares interurbanas, efectuadas por Orden de 24 de noviembre de 1987 de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y en la cantidad expresada en cada caso:

Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) ..	6.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Morón de la Fra. (Sevilla) ..	10.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) ..	13.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) ..	9.000.000 Ptas.

Artículo 2°: De acuerdo con lo dispuesto en el punto 7° de la mencionado Orden de 18 de marzo, las cantidades anteriores, así

como las concedidas mediante la Orden de 24 de noviembre, se harán efectivas en la siguiente forma:

Lo mitad de la subvención (o de la cantidad que reste en caso de aplicación del punto 8.3 de la Orden de 18 de marzo) a la presentación de la certificación de obra que se suponga la ejecución del 50% del presupuesto total de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la subvención a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 29 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General, Director General y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se fija el porcentaje de gastos generales en los proyectos de obras o contratar por la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La nueva redacción de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, para adaptar la normativa de contratación a la nueva ordenación de la imposición indirecta con la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha variado los coeficientes de gastos generales, a fijar por cada Consejería, que inciden sobre el costo de las obras en los proyectos para los contratos celebrados por la misma.

Al fijar de nuevo estos coeficientes, se ha tenido muy en cuenta los aprobados con anterioridad en esta Consejería, teniendo en cuenta que el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

En su virtud y en aplicación de las facultades otorgadas por el referido artículo 68, 1° a) del Reglamento General de Contratación del Estado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: En los proyectos de Obras para los contratos a celebrar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el porcentaje que se incluye en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, queda fijada en un 17 por ciento, con carácter general, y en un 13 por ciento para los contratos o las que no se aplique la Tasa por gastos en dirección e inspección de obras.

Segundo: Se autoriza al Viceconsejero para dictar las normas y actuaciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Sauceja (Sevilla) y Málaga (E-216/79) (PP. 1245/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a D. José Ranea Ortega, la concesión del